



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 -- FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 03 de Noviembre de 2009

861/09

Expte. N° 14.132/09

VISTO:

Las actuaciones que tratan de la solicitud de adscripción de la alumna María Yolanda Segovia en la cátedra **Química Inorgánica** de la carrera de Ingeniería Química de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido, a fojas 82, se ajusta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Adscripciones a Cátedras y tiene la anuencia de la Escuela de Ingeniería Química;

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja autorizar el pedido de adscripción;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 317/09, aconseja tener por autorizada dicha adscripción;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XV sesión ordinaria del 14 de Octubre de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por autorizada, de acuerdo a los términos de la Resolución N° 1-113/08 de esta Facultad, la siguiente adscripción:

Cátedra : QUÍMICA INORGÁNICA
Profesor : Ing. Nicolás Gerardo MORENO
Adscripta : María Yolanda SEGOVIA – DNI N° 31.228.823
Cargo : Auxiliar Docente de 2da. Categoría
Período : 1°/09/09 al 31/08/10

ARTICULO 2°.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** a realizar por la adscripta, tareas que desarrollará bajo la dirección y supervisión del Profesor a cargo de la cátedra, Ing. Nicolás Gerardo MORENO y que se detalla a continuación:

Plan de Tareas:

- Búsqueda bibliográfica de temas relacionados con la materia.
- Selección de problemas y confección de guías sobre los mismos.
- Elaboración de nuevos trabajos prácticos.
- Colaboración en tareas de laboratorio con los JTP.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

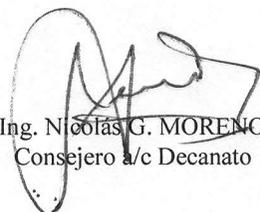
861/09

Expte. N° 14.132/09

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que para que la adscripción pueda ser considerada antecedente académico deberá contar con la resolución aprobatoria reglamentaria de este Cuerpo Colegiado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad, a la Dirección General de Personal, a la Escuela de Ingeniería Química, al Ing. Nicolás Gerardo MORENO, a la alumna interesada y siga por las Direcciones Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.
SIA


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. Nicolás G. MORENO
Consejero a/c Decanato